



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 075-2017-MPC**

Cañete, 12 de Mayo de 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2017, Carta s/n de fecha 11 de enero del 2017, el Sr. Erick Sarmiento Fernández, solicita continúe el apoyo municipal en las intervenciones artísticas, que se realizan en los parques, para solventar gastos de materiales, alimentación, traslados de los cuadros, caballetes y movilidad de pinturas, ampliándose a S/. 1,500.00 Soles mensuales, por mes por que no han podido llegar a los 16 distritos, con la finalidad de sensibilizar a la población a través del arte y dar a conocer en este espacio a los artistas visuales de la provincia de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Art. 194°, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

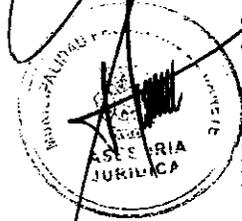
Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2016-MPC de fecha 17 de marzo del 2016, se acordó aprobar el apoyo solicitado a nombre del Lic. Erick Sarmiento Fernández, en calidad de gestor cultural de la Asociación Colectivo Sur Real en las actividades culturales para el año 2017, solventando gastos de materiales, alimentación, traslado de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores; por el monto de S/. 12,532.50 (Doce Mil Quinientos Treinta y Dos con 50/100 Soles), cuyo monto será fraccionado de manera mensual;

Que, mediante Informe N° 0483-2017-GDSyH-MPC de fecha 17 de abril del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, señala que el Colectivo Sur Real está integrado por pintores, escritores, historiadores, fotógrafos, que apoyan a los artistas plásticos de los 16 distritos de la provincia de Cañete, y dan a conocer sus obras pictóricas, asimismo, sensibilizan a la población con las exposiciones artísticas. También realizan talleres culturales para los niños y niñas de la provincia de Cañete, para ello necesitan recursos, que en parte es brindado por la Municipalidad, por lo que solicita aprobar el pedido de apoyo económico de S/. 13,500 Soles, (S/. 1,500.00 Soles mensual,

Que, mediante Informe N° 0301-2017-GPPI-MPC de fecha 15 de febrero del 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, señala que el servicio de apoyo a la Asociación Colectivo Sur Real, de abril a diciembre del 2017 ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017, el monto ascendente a S/. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 19 de enero del 2017, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo; empero el presente supera dicho monto, por lo que corresponde elevarse al pleno de concejo para su deliberación y determinación, previo dictamen de la Comisión de Planificación, economía y Administración Municipal;



///...

(55)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N°02  
Acuerdo de Concejo N° 075-2017-MPC

Que, con Informe Legal N° 154-2017-GAJ-MPC, de fecha 19 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) que es factible otorgar el apoyo económico solicitado por la Asociación Colectivo Sur Real, representado por el Sr. Erick Christiam Sarmiento Fernández, remitiendo al pleno de concejo para deliberar y determinar el apoyo económico de S/. 13,500.00 ( S/. 1,500.00 Soles mensual), para promocionar los eventos culturales del proyecto (gastos de materiales, alimentación, traslado de los cuadros, caballetes y movilidad de los pintores;

Que, mediante Dictamen N° 011-2017-CPEy AM-MPC de fecha 02 de mayo del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda: Aprobar el apoyo a la Asociación Colectivo Sur Real, solventando gastos de materiales, alimentación, traslado de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores, por el monto de S/. 13,500.00 Soles, cuyo monto será fraccionado de forma mensual de S/. 1,500.00 Soles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo solicitado a nombre del Lic. ERICK SARMIENTO FERNÁNDEZ, en calidad de gestor cultural de la **ASOCIACIÓN COLECTIVO SUR REAL** en las actividades culturales para el año 2017, solventando gastos de materiales, alimentación, traslado de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores; por el monto de S/. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyo monto será fraccionado de manera mensual, de S/. 1,500.00 Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación, asimismo, realizar las acciones para la elaboración del Proyecto de Inversión para Promocionar y realizar actividades culturales, educativas, artísticas, en beneficio de la población cañetana.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a las áreas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

(54)